

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CONVERSION, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
TRANSEGUROS, AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS S.A.-

(Cuantía: US\$ 600,00).-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día diez de
Noviembre del año dos mil, ante mí, MARCOS DIAZ
CASQUETE, Abogado, Notario público Vigésimo
Primero de este Cantón, comparece el señor ALFREDO
ALBERTO GARCIA VILLAVICENCIO, casado, ejecutivo,
a su nombre y en representación de la Compañía
TRANSEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS S.A., en su calidad de GERENTE de la misma,
la compareciente ecuatoriana, mayor de edad,
domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en
el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede
por sus propios derechos, con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor
siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de
escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía
TRANSEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS S.A., que se contiene en las siguientes

1 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece
2 al otorgamiento de esta escritura pública el señor
3 ALFREDO ALBERTO GARCIA VILLAVICENCIO, a su
4 nombre y en representación de la Compañía
5 TRANSEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
6 SEGUROS S.A., en su calidad de GERENTE de la misma,
7 conforme lo acredita con el nombramiento
8 debidamente inscrito que se acompaña como
9 documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
10 UNO) Mediante escritura pública otorgada ante el
11 Notario Abogado Marcos Díaz Casquete el día veintidos
12 de julio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en
13 el Registro Mercantil el día dos de septiembre del
14 mismo año, se constituyó la Compañía FRANCISCO
15 AVILES ROMERO TRANSEGUROS S.A. con un capital
16 suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES y un capital
17 autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES.- Mediante
18 escritura pública celebrada ante el Notario Abogado
19 Marcos Díaz Casquete el día treinta de enero de mil
20 novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro
21 Mercantil el día nueve de junio del mismo año, se
22 cambió la denominación social de esta Compañía por la
23 de AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
24 TRANSEGUROS S.A. .- Mediante escritura pública
25 celebrada ante el Notario Abogado Marcos Díaz
26 Casquete el día once de enero de mil novecientos
27 noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el día
28 treinta y uno de marzo del mismo año se cambió esta

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

última denominación por la de TRANSEGUROS,
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A.-

DOS) La Junta General de Socios de la Compañía
TRANSEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE

SEGUROS S.A. reunida el día catorce de octubre del

6 dos mil, resolvió la conversión del capital de la
7 compañía y el aumento del capital suscrito de la
8 Compañía en la suma de U.S. \$ 600 (seiscientos dólares
9 de los Estados Unidos de América) y fijar el capital
10 autorizado en la suma de U.S. \$ 1.600 (Un mil
11 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América)

12 Acordó al mismo tiempo la pertinente reforma de
13 Estatutos Sociales, dando su autorización al Gerente de
14 la Compañía para que proceda a la celebración de la
15 escritura pública de Ley. Se adjunta copia de esta Acta
16 como documento habilitante. **TERCERA:**

17 **CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
18 **DE ESTATUTOS.-** En virtud de los antecedentes

19 expuestos, el señor Alfredo Alberto García Villavicencio,
20 Gerente y Representante legal de la Compañía
21 TRANSEGUROS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
22 SEGUROS S.A. DECLARA: Uno) Que procede a elevar el

23 capital suscrito de la Compañía en la suma de U.S.
24 \$600 (seiscientos dólares) dividido en un mil quinientas
25 acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de U.S.
26 \$0.40 (cuarenta centavos de dólar) cada una de ellas,
27 con lo cual el capital suscrito de la Compañía será el de
28 U.S. \$ 800 (ochocientos dólares de los Estados Unidos

1 de América) dividido en dos mil acciones ordinarias,
2 nominativas e indivisibles de cuarenta centavos de
3 dólar cada una de ellas y que además procede a fijar el
4 capital autorizado en la suma de U.S. \$ 1.600 (Un mil
5 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América).
6 *Dos) Que la suscripción y pago de las nuevas acciones*
7 *se ha efectuado en la siguiente forma: a) El señor*
8 *Alfredo Alberto García Villavicencio suscribe TREINTA*
9 *ACCIONES de cuarenta centavos de dólar cada una de*
10 *ellas por un total de U.S. \$ 12,00 (DOCE DOLARES); y,*
11 *b) La señora Rosario Villavicencio Escobar suscribe mil*
12 *cuatrocientas setenta acciones de cuarenta centavos de*
13 *dólar cada una de ellas por un total de QUINIENTOS*
14 *OCHENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS. Los*
15 *valores correspondientes a estos aumentos han sido*
16 *pagados en efectivo. Los suscriptores de esté aumento*
17 *son de nacionalidad ecuatoriana. Tres) Que en virtud*
18 *de haberse efectuado la conversión y haberse elevado*
19 *tanto el capital autorizado como el suscrito de la*
20 *Compañía, procede como lógica consecuencia la*
21 *reforma de los Artículos Cuarto y Quinto de los*
22 *Estatutos, los mismos que dirán: ARTICULO CUARTO:*
23 ***DEL CAPITAL.-** El capital autorizado es el de U.S. \$*
24 *1.600 (Un mil seiscientos dólares). El capital Suscrito*
25 *de la Compañía es el de U.S.\$ 800 (ochocientos*
26 *dólares), dividido en dos mil acciones ordinarias,*
27 *nominativas e indivisibles de U.S.\$ 0.40 (cuarenta*
28 *centavos de dólar) cada una de ellas, habiéndose*



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

suscrito la totalidad de este capital. ARTICULO

QUINTO: NUMERACION Y TITULOS.- Las acciones serán suscritas del cero cero cero uno al dos mil, pudiendo un mismo Título representar una o más acciones. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-**

6 El señor Alfredo Alberto García Villavicencio, en su
7 calidad de Gerente y Representante legal de la
8 Compañía, DECLARA CON JURAMENTO: Que las
9 cantidades correspondientes a las acciones suscritas
10 han sido pagadas en efectivo por los dos suscriptores.
11 Declara que la suscripción y pago de estas acciones
12 consta en los Libros de la Compañía a los cuales se
13 remite en caso necesario. Agregue usted señor Notario,
14 las demás cláusulas de estilo y sírvase insertar o
15 agregar los documentos habilitantes referidos en esta
16 minuta. f) Ilegible.- Doctor Guillermo Franco Serrano.-
17 Registro número ochocientos setenta y tres.-
18 Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta.- **Documento**
19 **Habilitante.- ACTA DE JUNTA GENERAL**
20 **UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA**
21 **"TRANSEGUROS", AGENCIA ASESORA**
22 **PRODUCTORA DE SEGUROS S.A.-** En la ciudad de
23 Guayaquil, a los catorce días del mes de Octubre del
24 dos mil, siendo las dieciséis horas, en el local social de la
25 Compañía TRANSEGUROS AGENCIA ASESORA
26 PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., situado en la Oficina
27 número cuatrocientos cuatro del cuarto piso del
28 inmueble signado con el número trescientos veintiuno

1 de la calle Luque, se reúnen las siguientes personas,
2 accionistas de esta Compañía: Alfredo Alberto García
3 Villavicencio, propietario de diez acciones ordinarias e
4 indivisibles de diez mil sucres cada una de ellas y
5 señora ROSARIO VILLAVICENCIO ESCOBAR,
6 propietaria de cuatrocientas noventa acciones
7 ordinarias, nominativas e indivisibles de diez mil sucres
8 cada una de ellas. Actúa como Presidenta de la Junta la
9 señora Rosario Villavicencio Escobar y como Secretario
10 Ad-Hoc el Doctor Guillermo Franco Serrano. La
11 Presidenta solicita que por Secretaría se informe si está
12 presente la totalidad de accionistas y capital suscrito de
13 la Compañía y Secretaría informa que efectivamente se
14 encuentra reunida tanto la totalidad de accionistas
15 como de capital suscrito. La Presidenta manifiesta que
16 en estas circunstancias procede legalmente la
17 celebración de una Junta General Universal de
18 Accionistas y pide a los accionistas que acepten la
19 realización de esta Junta y que aprueben al mismo
20 tiempo el Orden del Día que consta de los siguientes
21 puntos: Uno) Conversión de acciones. Dos) Aumento de
22 capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado y
23 consecuente reforma de estatutos. La Junta General
24 aprueba tanto la realización de la Junta Universal,
25 cuanto el Orden del Día. Uno) Luego de deliberar
26 sobre le primer punto del Orden del Día, la Junta
27 General de Accionistas RESUELVE: Convertir el capital
28 suscrito de la Compañía en QUINIENTAS acciones

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

nominativas, ordinarias e indivisibles de U.S. \$ 0.40 (cuarenta centavos de dólar). Se aprueba además la anulación de los Títulos y Acciones existentes a la fecha y su canje por los Títulos y Acciones que consideren el valor de U.S. \$ 0.40 por cada acción. Dos) Al tratarse

6 del segundo punto del Orden del Día y a fin de cumplir
7 con los nuevos montos mínimos de capital exigido por
8 la Superintendencia de Compañías, La Junta General
9 Universal RESUELVE por unanimidad: Aumentar el
10 capital suscrito de la Compañía en la suma de U.S.
11 \$600 (seiscientos dólares), aumento que es suscrito por
12 los accionistas en la siguiente forma: a) El señor Alfredo
13 Alberto García Villavicencio suscribe y paga treinta
14 (30) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de
15 cuarenta centavos de dólar cada una de ellas por un
16 valor total de DOCE DOLARES AMERICANOS y b) la
17 señora Rosario Villavicencio Escobar suscribe y paga
18 un mil cuatrocientos setenta acciones nominativas,
19 ordinarias e indivisibles de cuarenta centavos de dólar
20 americano cada una de ellas, por un total de
21 QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES
22 AMERICANOS. RESUELVE, al mismo tiempo elevar el
23 capital autorizado y fijarlo en la suma de U.S. \$ 1.600
24 (un mil seiscientos dólares). En concordancia con lo
25 anteriormente resuelto, la Junta General de Accionistas
26 RESUELVE: Reformar los artículos cuarto y quinto de los
27 Estatutos, los mismos que en lo posterior dirán:
28 ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital

1 autorizado es el de U.S. \$ 1.600 (un mil seiscientos
2 dólares). El capital suscrito de la Compañía es el de U.S.
3 \$ 800 (ochocientos dólares) dividido en dos mil acciones
4 ordinarias, nominativas e indivisibles de U.S. \$0.40
5 (cuarenta centavos de dólar) cada una de ellas,
6 habiéndose suscrito la totalidad de este capital.
7 ARTICULO QUINTO: NUMERACION Y TITULOS.- Las
8 acciones serán suscritas del cero cero cero uno al dos
9 mil, pudiendo un mismo Título representar una o más
10 acciones. La Junta General, adicionalmente, resuelve
11 autorizar al señor Alfredo Alberto García Villavicencio
12 para que, en su calidad de Gerente de la Compañía
13 proceda a elevar a escritura pública todo lo resuelto
14 por la Junta General Universal y tenga en esta forma
15 plena validez legal. La Presidenta concede un receso
16 para que se redacte la presente Acta, la misma que una
17 vez puesta en consideración de los asistentes, es
18 aprobada por unanimidad, firmando para constancia
19 todos y cada uno de los accionistas. No habiendo más
20 asuntos que tratar y siendo las dieciocho horas la
21 Presidenta levanta la sesión. f) Alfredo Alberto García
22 Villavicencio, Accionista f) Rosario Villavicencio Escobar,
23 Accionista.- f) Doctor Franco Serrano, Secretario Ad-
24 Hoc. CERTIFICO Que la anterior es fiel copia del
25 original que consta en el Libro de Actas de Compañía,
26 al cual me remito en caso necesario. Guayaquil,
27 Octubre dieciocho del dos mil.- f)Ilegible.- Doctor
28 Guillermo Franco Serrano.- Secretario Ad-Hoc.- Es

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el
contenido de la preinserta Minuta, la misma que se
eleva a Escritura Pública, para que surta todos sus
efectos legales.-Se agregan documentos de Ley.- Leída
esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en
alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus
partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
conmigo el Notario Doy fe.-

ALFREDO ALBERTO GARCIA VILLAVICENCIO

Ced. U. No. 091108672-6

TRANSEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS S.A.

R.U.C.No. 0991413146001

El Notario

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Público
Canton - Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Tercero de la Resolución número IBG-DS-2001-027, dictada por el Intendente del Banco de Guayaquil (e), el 7 de Mayo del 2001, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada ante mí el 10 de Noviembre del año 2000; y, se tomo nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía TRANSEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S. A., otorgada ante mí, el 22 de Julio de 1997.- Guayaquil, catorce de Mayo del dos mil uno.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
186-DS-2001-027, dictada el 7 de mayo del 2001 por
el INTENDENTE DE BANCOS de Guayaquil, se queda
inscrita la escritura, que contiene Concesión de Bonificación
Aumento de Capital y Revisión de Estatutos
de la Compañía TRANSEGUROS AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS SA. de folios 274A
número 16273 del Registro Hecanil y anotada
bajo el número 22035 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 28 de junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) 2 inscripciones del capital
de esta ESCRITURA al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)

En esta fecha queda archivado el Certificado
de autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, 28 de junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

